



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL1332-2020

Radicación n.º 81795

Acta 24

Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

NELLY ESTHER LADINO AGUILAR vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), y OTROS.

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Nelly Esther Ladino Aguilar, recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Se reconoce personería a la doctora Karina Vence Peláez, con tarjeta profesional n.º 81.621 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase.




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



8/07/2020
CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

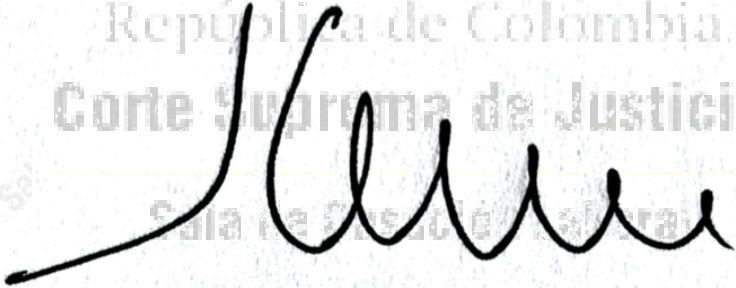


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105003201500089-01
RADICADO INTERNO:	81795
RECURRENTE:	NELLY ESTHER LADINO AGUILAR
OPOSITOR:	DORA ESTHER GARCIA DE RAMIREZ, LESVIA RAMIREZ GARCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de julio de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 63 la providencia proferida el 08 de julio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 31 de julio de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 08 de julio de 2020.

SECRETARIA _____